

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA**Orden Foral 92/2025 de 24 de julio, que aprueba la convocatoria pública de subvenciones a cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera en 2025**

El Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza de la Diputación Foral de Álava propone la convocatoria pública de subvenciones a las cuadrillas de Álava, a excepción de la Cuadrilla de Vitoria-Gasteiz, y el enclave de Treviño para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera en 2025.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria pública de subvenciones a cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera en 2025, que se adjunta a la presente orden foral como anexo (bases) y anexos I a IV (formularios), que regirá en el ejercicio 2025, con una dotación máxima de 60.000,00 euros, que se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General (BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020).

Segundo. Las subvenciones reguladas mediante esta resolución se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 25201. G/335251/46290250 "Subvenciones ayuntamientos y cuadrillas. Actividades Euskera" del presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2025 por importe de 60.000,00 euros.

Tercero. El órgano competente, a la vista de la propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Cuarto. Publicar la presente convocatoria en el BOTHA.

Quinto. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su notificación, tal y como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de la previa presentación del requerimiento previsto en el artículo 44 de la citada ley.

Vitoria-Gasteiz, 24 de julio de 2025

Diputado Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza
JOSEBA IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

Director de Euskera y Gobierno Abierto
JOSEBA KOLDO PÉREZ DE HEREDIA ARBÍGANO

ANEXO

Convocatoria de subvenciones a las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera en 2025.**Primero. - Objeto y finalidad.**

La convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad principal es la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera en 2025, en las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava (excepto la cuadrilla de Vitoria-Gasteiz) y en el enclave de Treviño, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

El objetivo principal de estas ayudas, por lo tanto, se basa en apoyar actividades y/o campañas sociales con el fin de activar en las cuadrillas que componen el Territorio Histórico de Álava (excepto la cuadrilla de Vitoria-Gasteiz) y el enclave de Treviño, a las personas vascoparlantes y sus redes, y continuar creando condiciones para garantizar oportunidades de vivir en euskera, tal y como se recoge en el “Plan Estratégico para el Fomento del Euskera en Álava (2019-2022)”.

Segundo. - Imputación presupuestaria.

En el Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el 2025 existe la partida presupuestaria 25201.G/335251/46290250 “Subvenciones ayuntamientos y cuadrillas. Actividades Euskera” por importe de 250.000,00 euros, de los cuales 60.000,00 euros se van a destinar a financiar la presente convocatoria.

En ese sentido, el cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 60.000,00 euros, imputables a la partida “25201.G/335251/46290250 Subvenciones Ayuntamientos y Cuadrillas. Actividades Euskera” del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava del ejercicio 2025.

Tercero. - Entidades beneficiarias y excluidas.

Las cuadrillas del Territorio Histórico de Álava, a excepción de la cuadrilla de Vitoria – Gasteiz y, en relación con el enclave de Treviño, alternativamente, el ayuntamiento del Condado de Treviño o el ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.

Quedan excluidas aquellas entidades que se encuentren en las situaciones contempladas en la base tercera del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General.

Cuarto. – Actividades y/o campañas subvencionables.

Las actividades y/o campañas subvencionables deberán tener como objetivo específico y notorio la interacción social entre personas, con el euskera como vehículo de comunicación, así como la activación de vascoparlantes.

Serán subvencionables las actividades y/o campañas de socialización a través del euskera que se desarrollen a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Quinto. - Gastos subvencionables.

Se considerarán como gastos subvencionables los gastos directos de las actividades y/o campañas subvencionadas.

A los efectos de obtención de subvención y/o de su justificación, no se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Quedan excluidos de subvención los gastos de transporte del profesorado, así como los impulsados por las beneficiarias en el ámbito interno de su funcionamiento dirigidos al personal de dichas entidades e impartidos en horario laboral.
- b) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de la entidad.
- c) Los gastos destinados a la adquisición, reparación y restauración de bienes muebles e inmuebles.
- d) Los gastos de representación, gestión, protocolo, traducción, banquetes, agasajo y similares.
- e) Los gastos que tengan la naturaleza de gastos de inversión.

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado. Estas desviaciones deberán contar con el visto bueno del Servicio Foral de Euskera. Estos cambios, que deberán estar justificados, no supondrán en ningún caso una modificación sustancial del proyecto y deberán cumplir con lo establecido respecto a los gastos subvencionables.

Las actividades y/o campañas que puedan ser subvencionadas por medio de esta convocatoria de subvenciones, podrán ser modificadas antes de la finalización del plazo de ejecución según las medidas que deban ser tomadas en cada momento. A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá dirigir su solicitud a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, que resolverá expresamente.

Todas las personas que presten servicios directamente vinculados a las actividades o campañas subvencionadas como colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus, o similares, como requisito mínimo, deberán:

- Haber cursado el bachillerato en euskera o acreditar un nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente, y
- Haber realizado antes del inicio de las actividades o campañas un curso de socialización a través del euskera.

La entidad beneficiaria de la subvención garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos en la ejecución de la subvención concedida, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres. Al amparo de la citada ley, los poderes públicos vascos establecerán obligaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres, más allá de la de realizar un uso no sexista en todo tipo de lenguaje e imágenes, así como las consecuencias derivadas del incumplimiento de las cláusulas para la igualdad de mujeres y hombres.

Sexto. - Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Servicio Foral de Euskera del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza de la Diputación Foral de Álava, ajustadas al modelo que se publica como anexo I.

2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

A) Documentación administrativa. Las solicitudes deberán acompañarse de un documento que certifique:

- El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- En su caso, declaración responsable asumiendo el compromiso de que todas las personas que vayan a prestar servicios directamente vinculados a las actividades o campañas subvencionadas como colonias, rincones de juegos, ludotecas, gaztelekus, o similares:
 - Hayan cursado el bachillerato en euskera o acrediten un nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente, y
 - Hayan realizado antes del inicio de las actividades o campañas un curso de socialización a través del euskera.
- Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas: humanos, materiales e infraestructuras.

3. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

4. Las copias que se aporten tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la Administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

Séptimo. - Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

Octavo. - Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Servicio Foral de Euskera del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza de la Diputación Foral de Álava.

Noveno. - Criterios de valoración y cuantía límite por actividad y/o campaña.

1. Los criterios de valoración a aplicar serán los siguientes:

Para la valoración de los proyectos presentados serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Presupuesto aceptado: hasta 50 puntos
 - a. Mayor de 8.000,00 euros 50 puntos
 - b. Menor de 8.000,00 euros. 25 puntos
2. Promoción del uso del euskera en la entidad beneficiaria: hasta 50 puntos
 - a. Promoción externa 50 puntos
 - b. Promoción interna 25 puntos

Se considera promoción interna cuando las actividades y/o campañas están dirigidas a la administración de la entidad beneficiaria y externa cuando se trate de la promoción social en la entidad beneficiaria.

La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios establecidos en el apartado anterior se recogerá en una tabla de ponderación creada a tal efecto por la comisión de valoración. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no obtengan 50 puntos.

Para el reparto de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos los/as solicitantes, que dará el valor del punto.

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud, siempre que dicha cantidad, más el resto de los ingresos, no supere el costo de la actividad.

Si una vez calculadas las subvenciones a conceder a las actividades y/o campañas existiera remanente en alguno de ellas, la comisión de valoración podrá proponer destinar dicho remanente al resto.

Cuantía límite. Se concederá una única subvención por cada cuadrilla por un importe máximo de 9.000,00 euros. En relación con el enclave de Treviño se concederá asimismo una única subvención por un importe máximo de 6.000,00 euros, a favor de uno de sus dos Ayuntamientos.

Décimo. - Renuncia y plazo de comunicación para ello.

Todas aquellas entidades beneficiarias de las ayudas que, independientemente de las razones que lo justifiquen, hayan decidido que van a renunciar a ejecutar alguno de las actividades y/o campañas subvencionadas, deberán presentar la renuncia al mismo, a la mayor brevedad posible, en cuanto tengan conocimiento de ello.

Las renunciaciones mencionadas en el apartado anterior se deberán presentar electrónicamente a través de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o ante los registros electrónicos de los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. - Resolución.

1.- Las solicitudes serán examinadas por la comisión de valoración presidida por el director de Euskera y Gobierno Abierto de la que formarán parte, como vocales, el jefe del Servicio Foral de Euskera, dos técnicos/as adscritos/as a la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto, actuando como secretario, con voz, pero sin voto, el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana.

El Servicio Foral de Euskera en aquellos casos que lo estime oportuno, podrá solicitar datos o pedir aclaraciones sobre las documentaciones presentadas que, caso de no evacuarse en los plazos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente e incluso dar lugar al archivo de este.

La comisión de valoración, tras la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de su evaluación y una prelación de estas, en su caso.

2.- Se prescindirá del trámite de audiencia, al no tenerse en cuenta en orden a dictar la resolución otros hechos y documentos que los presentados por las entidades beneficiarias.

3.- El órgano competente, a propuesta del Servicio Foral de Euskera, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud.

4.- La resolución de concesión deberá contener las entidades beneficiarias a las que se conceda la subvención, su presupuesto base aceptado, y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.

5.- En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, las actividades y/o campañas afectadas, documentación a presentar y condiciones en que se otorga.

6.- La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, con carácter previo, podrá requerirse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, para que se revoque el acto. El requerimiento deberá dirigirse al Servicio Foral de Euskera, mediante escrito razonado. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no contestara (artículo 44 de la Ley 29/1998). Cuando hubiere precedido el requerimiento, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso, o se entienda presuntamente rechazado.

Duodécimo. - Pago y justificación de las subvenciones concedidas.

1.- El abono de la subvención se realizará en un único pago previa justificación de los gastos realizados, debidamente relacionados, bien entendido que la presentación de la justificación de los gastos totales tendrá un plazo que finalizará el 15 de diciembre de 2025.

En el supuesto de no acreditar el pago de los gastos presentados justificativos de la subvención obtenida, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. Sólo se deberá acreditar el pago de los gastos que superen el importe de 1.000,00 euros.

En un plazo que finalizará el 15 de febrero de 2026, deberá presentarse la documentación acreditativa del pago de los gastos justificativos de la subvención.

2.- La justificación se realizará mediante la presentación, por parte de las entidades beneficiarias, de la cuenta justificativa simplificada regulada en el artículo 28.1 y 2 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y base 6 del Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Diputados de 21 de julio, publicado en el BOTA número 84 de 27 de julio de 2020, que aprobó las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, cumplimentando obligatoriamente un anexo IV por cada actividad y/o campaña solicitada.

La cuenta justificativa simplificada, estará formada, además de por el anexo IV, por:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo III).
- b) Una relación clasificada de la totalidad de los gastos de la actividad, es decir el presupuesto total de la misma, con indicación del o la acreedora, del documento de gastos o factura, importe, fecha de emisión y, en su caso, de pago.
- c) Únicamente habrá de aportarse facturas o documentos acreditativos del gasto que, individualmente o de forma conjunta para un mismo concepto de gasto, superen la cantidad de 1.000,00 euros (IVA no incluido) y sus correspondientes justificantes de pago.
- d) Un detalle de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) En su caso, un ejemplar de los estudios, actividad y/o campaña, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación escrita o gráfica haya sido elaborada, debiendo ser la misma coherente con las actividades y/o campañas presentadas con la solicitud.
- g) Una declaración responsable de la entidad declarando que la documentación presentada es auténtica y que coincide con los originales.

El órgano instructor podrá solicitar a los beneficiarios tanta documentación, información, justificante y facturas como estime oportuno, con el fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

No se admitirán como justificación de los gastos, aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Emisor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

No se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.
- Documentos contables P de la entidad pública.
- Certificado en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el/la beneficiario/a del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado de quien emita la factura en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por e-mail u órdenes de trasferencias telemáticas.
- Tiques de compra que impliquen que con la disposición de este se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etc.).

Con relación a gastos no susceptibles de emisión de factura, los documentos de valor probatorio que justifiquen el gasto.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para el ejercicio 2025.

A efectos del cálculo de la cuantía que se establezca señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

3.- Si entre las actividades y/o campañas hubiera relación con algún tipo de colonias, ludotecas, rincones de juego *gaztelekus* o similares, además de la documentación mencionada en el apartado 2 anterior, deberán aportar:

- Memoria de la empresa encargada de llevar a cabo la actividad, donde se detalle el grado de promoción del uso del euskera y activación de hablantes.
- Documento que certifique el conocimiento del euskera del/a monitor/a encargado/a de su dinamización (como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2 o equivalente, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

- Justificación documental o declaración jurada de la entidad solicitante en la que se declare que el cien por ciento del personal (monitores/as) encargado de su dinamización haya realizado antes de su inicio, al menos un curso de socialización a través del euskera.
- Certificado original, sellado y firmado por el responsable de la empresa contratada por la entidad local para llevarlas a cabo, en el que se especifique nombres y apellidos de los/as monitores/as contratados/as para el servicio.

4. En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un/a interesado/a obligado/a a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Decimotercero. - Compatibilidad de subvenciones.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas de organismos e instituciones públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad o campaña siempre que el importe de esta sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad y/o campaña subvencionada.

La entidad beneficiaria está obligada a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o ente públicos, nacionales o internacionales, así como de toda entidad o institución privada.

Decimocuarto. - Publicidad.

La presente convocatoria será publicada en el BOTA, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Asimismo, se puede disponer digitalmente de la convocatoria y de los anexos en los portales www.araba.eus o www.euskaraba.eus

El Servicio Foral de Euskera publicará la actividad y/o campaña subvencionada en el portal www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (I. eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo I)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

I. ERANSKINA ■ ANEXO I

Eskaera zk. ■ Nº de Solicitud

Eskaera zk. ■ Nº Solicitud

Eskaera data ■ Fecha Solicitud

Eskaera data ■ Fecha de Solicitud

(Administrazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Administración)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE ⁽¹⁾

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

IKZ NIF NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ Nº identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPENAK ■ NOTIFICACIONES

Administrazio Publikoaren Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoak Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoan agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailleek egoitza elektroniko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoak eskuratu ahal izango dituzte hartzailleek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektroniko bat eta/edo helbide elektroniko bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoan jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Telefono mugikorra/Teléfono móvil:

Helbide elektronikoa/Dirección de correo electrónico:



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (I.eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo I)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo

NAN DNI AIZ NIE Besteren bat Otro

Identifikazio zk. ■ N° identificativo

Sexua ■ Sexo

Emakumea Mujer Gizona Hombre

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Protokolo zk. ■ N° protocolo

Data ■ Fecha

Notarioa ■ Notario

Telefonoa ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Faxa ■ Fax

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (I. eranskina)</p>
	<p>2025</p> <p>Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo I)</p>

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Aurkeztutako aurrekontua ■ Presupuesto presentado

Sarrerak ■ Ingresos

Eskatutako zenbatekoa ■ Importe solicitado

Jardueraren edo kanpainaren izena Denominación de la actividad y/o campaña	Aurrekontua BEZa barne Presupuesto IVA incluido	Eskatutako zenbatekoa Importe solicitado	Norberaren ekarpena Aportación propia	Bestelako sarrerak Otros ingresos

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS

Bankua ■ Banco

Sukurtsala ■ Sucursal

Kodea ■ Código

K/ Korrontea ■ C/ Corriente

ERANTSITAKO AGIRIAK ■ DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA Honakoak egiaztatzen dituen agiria ■ Documento que certifique

- **Erakundearen organo eskudunak, eskaera baimentzeko eta gastuaren zati bat finantzatzeko hartutako erabakia.**
El acuerdo del órgano competente de la entidad, autorizando la solicitud y financiación parcial del gasto.
- **Erantzukizupeko adierazpena, non jasoko baita, halakorik egonez gero, udaleku, jolas txoko edo horien antzeko jarduerak eta/edo kanpainak egingo dituzten langileek euskaraz ikasi dutela batxilergoa, edo B2 maila egiaztatu dutela, hizkuntzen Europako erreferentzia marko bateratuarekin bat etorri, edo baliokidea.**
Declaración reponsable comprometiéndose a que el personal que vaya a realizar, en su caso, las actividades y/o campañas de ocio (colonias, rincones de juegos o similares), como mínimo deberá haber cursado el bachillerato en euskera o acredite un nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- **Zinpeko aitortpena, non jasoko baita udaleku, jolas txoko, gazteleku edo horien antzeko jarduerak eta/edo kanpainak egingo dituzten langileen % 100ek euskaraz sozializatze ikastaroa egiaztatu dutela, baldin eta halakorik badago.**
Declaración jurada comprometiéndose a que el 100 % del personal que vaya a realizar, en su caso, las actividades y/o campañas de ocio (colonias, rincones de juegos, gaztelekus u similares), deberá haber realizado un curso específico de socialización a través del euskera.
- **Aurkeztutako ekimenak kudeatzeko dauden baliabideak (giza baliabideak, baliabide materialak eta azpiegiturak).**
Recursos disponibles para gestionar las iniciativas presentadas (humanos, materiales e infraestructuras).

 Jarduera eta/edo kanpaina bakoitzaren deskribapena (II. eranskina) ■ Descripción de cada actividad y/o campaña (Anexo II)

Orria ■ Hoja 3/4



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
www.araba.eus

Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (I. eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo I)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen/Ordezkarieren sinadura ■ Firma de la persona solicitante/representante

Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoa betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiararen titulartasuneko T67 EUSKARAREN SUSTAPENA fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak Arabako Lurralde Historikoan euskararen erabilera sustatzeko jarduerak kudeatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probitziza plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku-datuak Administrazio honen titulartasuneko Hirugarrenen eta Interesdunen Fitxategian erregistratu dira, aurrekontua gauzatzeko eragiketak eta aurrekontuz kanpokoak izapatzeko. Atal honetan betetako datuak ez dira tratatu eta ez dira komunikatu, baldin eta aurretik egindako ordainketen ondorioz alta emanda badaude berriro kobratzeko aukeratu diren identifikazio- eta banku-datuak.

ERANTZUKIZUNPEKO DEKLARAZIOA

Ordezkatzen dudun erakundea ez da erori Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorren 13.2 artikuluko eta Arabako Lurralde Historikoko Diru-laguntzei buruzko Foru Arauaren 12.2 artikuluko debekuetan, eta ez da zehatu Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorren IV. tituluari aitpatzen diren arau-hausteengatik.

Era berean, berdintasunaren arloko araudia betez, hau adierazten dut:

- Ez ordezkatzeko dudun elkarte edo erakundeak, ez ordezkatzeko dudun erakundearen gobernu- edo administrazio-organotako kide den pertsona juridiko edo erakunderen batek, aukeratzeko prozesuan edo lan-jardunean sexuagatiko diskriminazio-ekintzak egiten dituenik, Euskadiko Berdintasunerako Legearen 24. artikuluan (2) xedatutakoaren arabera.

- Ez ordezkatzeko dudun elkarte edo erakundeak, ez eta haren gobernu- edo administrazio-organotako kide den inork ere, ez duela zigor administrazio-erantzukizuneko jaso abuztaren 4ko 5/2000 Legezintzako Errege Dekretuak onartutako Lan-arloko Arau-hauste eta Zehapenei buruzko Legearen Testu Bateginetik eratorritako sexu-bereizkeriagatik eta/edo emakumeen eta gizonen berdintasunaren arloko arau-hausteengatik.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T67 PROMOCIÓN DEL EUSKERA titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la Gestión de las actividades de promoción del uso del euskera en el Territorio Histórico de Álava. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La entidad a la que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones y del artículo 12.2 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, ni ha sido sancionada por las infracciones a las que se refiere el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

- Que ni la organización o asociación a la que represento, ni persona jurídica o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación por razón de sexo en los procesos de admisión o en su funcionamiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 (2) de la Ley de Igualdad de Euskadi.

- Que ni la asociación u organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de sus órganos de gobierno o administración, han sido sancionadas penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	<p>Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (II. eranskina)</p> <p>2025</p> <p>Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo II)</p>
--	--

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

II. ERANSKINA ■ ANEXO II¹**Erakunde onuraduna ■ Entidad beneficiaria****Jardueraren eta/edo kanpainaren izenburua ■ Título de la actividad y/o programa****Jardueraren eta/edo kanpainaren xede nagusiak ■ Objetivos principales de la actividad y/o programa****Jardueraren eta/edo kanpainaren deskribapena ■ Descripción de la actividad y/o programa****Aurreikusitako parte hartzaile kopurua (generoka) ■ Número de participantes previstos (por género)****Euskararen erabilera eta hiztunen aktibazioa sustatzeko metodologia eta neurriak ■ Metodología y medidas para la promoción del uso del euskera y la activación de hablantes****Zeharkakotasuna sustatzeko aurreikusitako egintzak ■ Medidas previstas para el fomento de la transversalidad****Euskararen erabileran aurreikusitako eragina ■ Incidencia prevista en el uso del euskera****Ebaluaziorako neurriak ■ Medidas para la evaluación**

¹ Aurkezten den jardura eta/edo kanpaina bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada actividad y/o campaña que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta
www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava
▶
www.araba.eus

Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (II. eranskina)

2025

Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo II)

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Salla

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Aurrekontua: aurreikusitako gastuak eta sarrerak ■ Presupuesto: gastos e ingresos previstos

Aurreikusitako gastuak ■ Gastos previstos	Aurreikusitako sarrerak ■ Ingresos previstos (Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)
GUZTIRA ■ TOTAL	GUZTIRA ■ TOTAL

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (III. eranskina)</p> <p>2025</p> <p>Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo III)</p>
	<p>Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza</p>

III. ERANSKINA / ANEXO III¹

ZURIKETA MEMORIA ■ MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN

Erakunde arduradunaren izena ■ Entidad responsable

Jardueraren eta/edo kanpainaren izena ■ Nombre de la actividad y/o campaña

Deskribatu garaturiko jarduera eta/edo kanpaina ■ Describe la actividad y/o campaña

Helburuen lorpena / Balorazio laburra ■ Consecución de objetivos / Valoración breve

Parte hartzailea ■ Participante

Aurreikusitako parte hartzaile kopurua. ■ Número de personas destinatarias previstas	
Parte hartzaile kopurua ■ Número personas destinatarias	
Emakumezko kopurua ■ Número de mujeres	
Gizonezko kopurua ■ Número de hombres	
Programaren iraupena ■ Duración del programa	

Jarduera eta/edo kanpainaren komunikazioa ■ Comunicación de la actividad y/o campaña

Posta zerrendak edota e-buletinak ■ Mailing y/o boletín electrónico	
Euskarri fisikoak (esku-orriak, kartelak...) ■ Soporte físico (folletos, carteles...)	
Sare sozialak ■ Redes sociales	
Tokiko aldizkariak ■ Revistas locales	
Beste modu batez, zein? ■ Algún otro modo, ¿cuál?	

Euskararen erabilerearen eta hiztunen aktibazioaren sustapena ■ Promoción de del uso del euskera y activación de hablantes

Parte-hartzaileen elkarreragina baloratu Valora la interacción entre las personas participantes	1	2	3	4	5
--	---	---	---	---	---

1

Aurkezten den programa bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada programa que se presente. Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus

Orria ■ Hoja 1/2

 <p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava</p> <p>www.araba.eus</p>	<p>Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (III. eranskina)</p> <p>2025</p> <p>Solicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo III)</p>
---	--

Berdintasun, Euskara eta Gobernantza Saila

Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza

Nola bideratu da euskararen erabileraren sustapena eta hiztunen aktibazioa? ■ ¿Cómo se ha llevado a cabo la promoción del uso del euskera y la activación de hablantes?

Zein oztopo edo gabezia sumatu duzue helburua lortzeko? ■ Dificultades o carencias para conseguir el objetivo.

Zer gertatu da arrakastatsu? ■ ¿Qué ha sido exitoso?
Zergatik? ■ ¿Por qué?

Atxikitu daiteke aparteko eranskin gisa, komenigarritzat jotzen den bestelako txosten, agiri, edo dokumentu osagarri, dagokion formatuan.

Adjuntar como anexo cualquier documento, informe o similar que se estime conveniente, en el formato que corresponda.

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Tokia ■ Lugar	Urtea ■ Año	Hila ■ Mes	Eguna ■ Día

(Ordez kariaren sinadura) ■ (Firma de la persona representante)

Orria ■ Hoja 2/2

Kuadrillen dirulaguntza eskaera, euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatu, garatu eta gauzatzeko (IV. eranskina) 2025

Sollicitud de subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo IV)

 Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
www.araba.eus

IV. ERANSKINA¹ .-. JUSTIFIKAZIO KONTU ERRAZTUA ■ ANEXO IV.- CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Arabako Lurralde Historikoan kuadrillek eta Trebiñuko enklabeak 2025ean euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak garatzeko eta gauzatzeko dirulaguntza deialdi publikoaren barruan jaso duen dirulaguntzari dagokionez,

En relación con la subvención concedida dentro de la convocatoria pública de subvenciones para el desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera promovidos por las Cuadrillas, ejercicio 2025 en el Territorio Histórico de Álava y el enclave de Treviño.

D./D^a jaunak / andreak

adierazitako erakundearen ordezkarietan,

en representación de la entidad indicada,

ZIURTATZEN DU / CERTIFICA:

Jasotako dirulaguntzaren xedea bete dela, aipatutako datuak egiazkoak direla, jarduera eta/do kanpaina egiteko erabili dela dirulaguntza, eta ezarritako epean egin dela jarduera. Gainera, egindako gastuak ordaintzeko betebeharra aitortu da erakundearen kontabilitatean. Gastuak beheko taulan zehazten dira.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos anteriormente relacionados son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento de la actividad y/o campaña realizada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, acreditando además que el gasto realizado, que se relaciona a continuación, ha sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Entidad.

¹ Aurkezten den jarduera eta/edo kanpaina bakoitzeko bete eranskin bat. Hemen ere eskuragarri:
Deberá ser cumplimentado por cada actividad y/o campaña que se presente.
Disponible en:

www.araba.eus eta www.euskaraba.eus



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

2025

Kuadrillen dirulaguntza euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatatu, garatu eta gauzatzeko. Justifikazio kontu erraztua (IV. eranskina)

www.araba.eus

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo IV)

Faktura zk. eta jaulkipen data Nº factura y fecha de emisión	Jarduera eta/edo kanpaina	Hornitzailea Proveedor	Kontzeptua Concepto	Zenbatekoa (1) Importe (1)	BEZ (2) IVA (2)	PFEZ (3) IRPF (3)	Garbia (1+2-3) Neto (1+2-3)	Guztira (1+2) Total (1+2)	Ordainketa eguna (hala badagokio) Fecha de pago (en su caso)

- Aurkeztutako dokumentazioa jatorrizkoarekin bat datorrela, erakunde eskatzailearen esku dagoela eta Arabako Foru Aldundiaren esku utziko duela hala eskatzen zaionean.
- Que la documentación presentada coincide con la original, que ésta obra en poder de la Entidad solicitante y que la pondrá a disposición de la Diputación Foral de Álava cuando así sea requerido.
- Honako dirulaguntza, laguntza edota diru sarrera hauek lortu direla xede bererako:
- Que para la misma finalidad se han obtenido las siguientes subvenciones, ayudas y/o ingresos.

Erakundea ■ Entidad	Zenbatekoa ■ Importe

Ez dela beste inongo dirulaguntza, laguntza edo diru sarrerarik jaso. No se ha obtenido ninguna otra subvención, ayuda o ingreso.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Kuadrillen dirulaguntza euskararen erabilera sustatzeko jarduerak eta/edo kanpainak antolatatu, garatu eta gauzatzeko. Justifikazio kontu erraztua (IV. eranskina)

2025

Cuenta justificativa simplificada de la subvención a Cuadrillas para la organización, desarrollo y ejecución de actividades y/o campañas de promoción del uso del euskera (anexo IV)

Beraz, honakoa izan da sarrera eta gastuen arteko balantzea: Por tanto, el balance de ingresos y gastos ha sido el siguiente:

Gastuak ■ Gastos	Sarrerak ■ Ingresos
	(Norberaren ekarpena, besterena, kuotak...) (Aportación propia, de otras entidades, cuotas...)
Guztira ■ Total	Guztira ■ Total

.....

(Sinadura, tokia eta data ■ Firma, lugar y fecha)